

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 numeral 1º., del C.G.P., por secretaria líquidense las costas procesales a que fue condenada la parte **demandada** en este proceso.

Santiago de Cali, Octubre 28 de 2022.

LIQUIDACION DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA

Valor pagado por Notificación	\$ 28.000
Agencias en Derecho	\$ 660.000
TOTAL	\$ 688.000

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE
AUTO INTERLOCUTORIO No 2210
Radicación No. 2022-00106-00
Santiago de Cali, octubre veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022).

En atención al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley se aprobará la anterior liquidación de costas. En consecuencia, la instancia;

RESUELVE:

UNICO: APRUEBASE LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN DE COSTAS dentro del presente PROCESO EJECUTIVO que promoviera la entidad **FONDO NACIONAL DEL AHORRO -CARLOS LLERAS RESTREPO-**, contra la señora **CLARA INES ZAPATA BARRAGAN**.

NOTIFIQUESE
La Jueza,

SONIA DURAN DUQUE

PARA ESTADO 194 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2022